

Referencia: MAC/CAC/EMA/MCH

Datos

Asunto: Aprobación de pliegos del procedimiento negociado sin publicidad por exclusividad

A: Consejero Delegado

De: Subdirector de Contratación

Información

1. Resumen ejecutivo del procedimiento nº 136/2021 de “SERVICIOS DE RENOVACIÓN DE LAS SUSCRIPCIONES Y NUEVAS SUSCRIPCIONES DEL SOFTWARE COMO SERVICIO DE PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA MIDENET.”.

- **Valor Estimado del contrato:** 50.196,90 euros, IVA excluido.

El valor estimado del contrato se ha calculado a partir de los precios de mercado del fabricante del software y propietario de los derechos sobre el mismo, la empresa PKF ATTEST ITC, S.L., que es el único que puede proporcionar dicha información.

- **Razón de la no división en lotes:** Canal de Isabel II, S.A. no ha dividido el objeto del contrato en lotes ya que se trata de un procedimiento negociado por exclusividad donde se invita a la única empresa que puede ejecutar el contrato, es decir, al fabricante del software y propietario de los derechos sobre el mismo.
- **Razón del plazo de duración establecido:** El plazo de duración inicial de las prestaciones objeto del Contrato será de tres (3) años a contar desde la fecha indicada en el acta de inicio de los trabajos.

El motivo de duración por tres años es que se trata de un software de uso continuado y determinado por la Subdirección de Estudios y Programas para la ejecución del Plan Estratégico de la Empresa, que finaliza en el año 2.030. No se pueden establecer necesidades ni presupuesto por una duración superior a la establecida debido al alto grado de incertidumbre en cuanto a los costes y a la necesidad de la solución por un periodo mayor que el propuesto.

El vencimiento de las licencias de uso que dispone Canal de Isabel II, S.A. se ha producido el 19 de mayo de 2021. Actualmente el fabricante ha concedido la continuidad del servicio hasta que se formalice este contrato propuesto.

- **Razón de los criterios de valoración establecidos:** El contrato se adjudicará a la oferta presentada, una vez efectuada la negociación indicada en el PCAP, siempre que no supere la base imponible del presupuesto base de licitación, cumpla con todos los requisitos solicitados en los Pliegos y sea aceptada por Canal de Isabel II, S.A.

- **Causa del procedimiento negociado:** La empresa PKF ATTEST ITC, S.L es el fabricante del software y es la única empresa que puede suministrar las suscripciones planteadas en el contrato y realizar las correcciones que pudieran ser necesarias para la resolución de las incidencias en el software.

Teniendo en cuenta las consideraciones anteriormente referidas, en virtud de lo dispuesto en el artículo 168.a.2º) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP) se propone tramitar a través de un procedimiento negociado sin publicidad no armonizado por razones de exclusividad.

2. Aprobación del INI y pliegos del procedimiento.

En relación con el procedimiento de licitación para la adjudicación del Contrato de **“SERVICIOS DE RENOVACIÓN DE LA SUSCRIPCIÓN Y NUEVAS SUSCRIPCIONES DEL SOFTWARE COMO SERVICIO DE PLANIFICACIÓN ESTRATEGICA MIDENET.”**, se acompañan para su firma, si se estima conveniente, los siguientes documentos:

- 1) Informe de Necesidad e Idoneidad del contrato.
- 2) Pliego de Prescripciones Técnicas
- 3) Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares

Los principales aspectos contenidos en la convocatoria y en el Pliego son los siguientes:

- **Valor estimado:** 50.196,90 euros, IVA excluido.
- **Plazos:** tres (3) años.
- **Supuesto del procedimiento:** Procedimiento negociado sin publicidad no armonizado por razones de exclusividad.
- **Servicio que promueve el contrato:** Área de Planificación, Control y Seguridad.

Empresa a invitar: PKF ATTEST ITC, S.L.

Firmado por MIGUEL ÁNGEL CASANUEVA RODRÍGUEZ (R: A86488087) el día 20/09/2021

El Subdirector de Contratación

*Firmado por M^a Carmen Tejera
Gimeno el día 24/9/21 13:54*

Firmado electrónicamente por
Pascual Fernandez Martinez
el día 24-09-2021 16:32:28

Conforme:
Secretaria General Técnica

Conforme:
Consejero Delegado